

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS

Hon. Román Velasco González Secretario

31 de marzo de 2008

Consulta Núm. 15629

Hago referencia a su comunicación del 13 de marzo de 2008, dirigida al Secretario del Trabajo, la cual lee como sigue:

"Espero al recibir esta carta se encuentre bien de salud. Solamente le estoy escribiendo para que me oriente sobre un caso que tuve en mi empleo. Yo trabajaba en la Administración de Corrección por 4 años en el año 2005 tuve una discusión fuera del hogar con la que era mi esposa. El tribunal de Ponce me envio para coger unas clases porque el caso fue uno menos grave. Yo le di conocimiento a la administración sobre mi caso para 13 de marzo 2007 es que ellos me despiden de mi empleo. Corrección por reglamento tiene 6 meses para despedir a un empleado en mi caso ya habia pasado los terminos para tomar medidas diciplinarias. Yo tengo conocimiento de empleado que tienen casos más graves que los mio y siguen trabajando. Cuando fui al desempleo y le gane el caso ante un arbitro po que ellos no tenían evidencias. Por este medio espero que usted me oriente que puedo hacer..."

En relación a su inquietud le indicamos que el Departamento del Trabajo administra la legislación protectora del trabajo que aplica a los empleados de la empresa privada en Puerto Rico. Nuestra agencia no tiene inherencia sobre agencias de gobierno o municipios para atender la situación por usted descrita, con excepción de la Ley del Seguro por Desempleo y la Ley de Seguro Social para Choferes.

Los empleados de las agencias de Puerto Rico se rigen por las disposiciones de la Ley 184 del 3 de agosto de 2004, mejor conocida como la Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Cont. Sr. Erick O. Román González 31 de marzo de 2008 Página #2

La Ley Número 184, antes, la administra la Oficina de Recursos Humanos del Estado Libre Asociado, mejor conocida por sus siglas ORHELA. Dicha agencia está ubicada en Metro Office Park, Calle 1 Lote 18, Guaynabo. Su dirección postal es PO Box 8476 Guaynabo, PR 00910-8476. El número telefónico es (787) 760-5977.

Esperamos que la información aquí brindada le resulte útil.

Cordialmente,

Lcdo. Félix Bartolomei Procurador del Trabajo

c: Hon. Román M. Velasco González, Secretario